

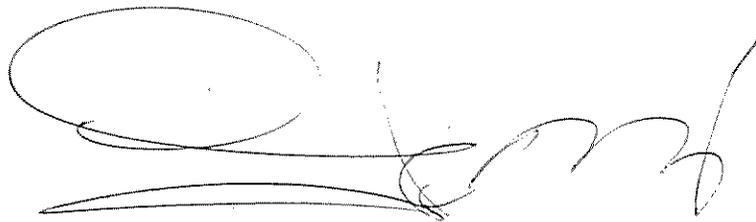
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967.-

Visto lo informado precedentemente por la Dirección de Arquitectura y Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y en atención a lo previsto por el art. 8º del convenio oportunamente celebrado entre el Poder Judicial de la Nación y la mencionada Provincia, ampliase el presupuesto originario para la construcción del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, en la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 4.769.486.-), en concepto del mayor costo de la obra correspondiente al tercer / cuatrimestre de ejecución (ter. cuatrimestre calendario del año / 1967), quedando actualizado su costo a esta fecha, en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 53.452.886.-), con los adicionales autorizados para obras de calefacción, artefactos eléctricos y revestimientos, pisos, etc.-

La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, atenderá la ampliación dispuesta con fondos de la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75 de la ley 16.432".-

Regístrese.- MARCO AURELIO RISOLIA

ES COPIA



REF. EXP. Nº 6.690/67 -SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 21 de septiembre de 1967.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional / de la Capital Federal, prorrogase -por el término de tres meses a partir del 16 del corriente- la autorización conferida por resolución de esta / Corte Suprema de 29 de mayo último.- FDO. ROBERTO E. CHUTE.-

REF. EXP. Nº 6.014/66 - SUPERINTENDENCIA.-

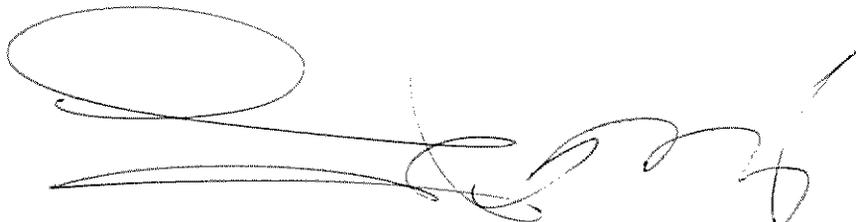
//nos Aires, 27 de septiembre de 1967.-

En atención a lo solicitado por el Señor Juez Nacional de // Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal a / cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori y teniendo en cuenta lo expuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, prorrogase -por el término de tres meses a partir del 1º de octubre / próximo- la autorización conferida por resolución de esta Corte Suprema de 2 de marzo último.- Hágase saber.- FDO. MARCO AURELIO RISOLIA.-

EXPTE. Nº 7.086/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de septiembre de 1967.-

Pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a los efectos que corresponda.- FDO. MARCO AURELIO RISOLIA.-



ES COPIA.-